

RESOLUCION No. 0457-AD-80

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "LA SELECTA", con domicilio en la Av. José Gálvez 198 del Distrito de Carmen de la Legua;

CONSIDERANDO:

Que et Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el - Art. 5º del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555 para - ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución cuenta con 55 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 15 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse defintivamente a la Liga de Fútbol de Carmen de la Legua - Reynoso;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5°y 13° del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Eje cutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "IA SELECTA" del Distrito de Carmen de la Legua, como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

 $\frac{\text{ARTICULO SEGUNDO:}}{\text{Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán}} = \frac{\text{ARTICULO SEGUNDO:}}{\text{Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán}}$

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Admi-nistrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Registrese y comuniquese.

OAJ/80 TVM/emy Exp. 3227

ie. Lude L

Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA

JEFE (ai)



1064 D 7 AGO. 198

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES (INRED)

ASUNTO:

Reconocimiento Oficial Club Deportivo "LA SELECTA".

INFORME Nº 264-0AJ-80

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- El Club Deportivo "LA SELECTA", ha solicitado al INRED su reconocimiento oficial como Club Deportivo Particular in tegrante del Sistema Nacional de Recreación, Educación F£ sica y Deportes. De acuerdo con lo informado por la Di-rección Nacional de Deportes ha cumplido con los requisi-tos establecidos por el Art. 5° del d.l. 22068, modifica-torio del Art. 106° del D.L. 20555 y en armonía con lo es tipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, así como con el-Manual de Procedimientos respectivo.
- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que pro cede otorgar el reconocimiento oficial que solicita en apli cación de lo dispuesto por el Art. 108° del .DL. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

Recresción, Educa

00

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 6 de agosto de 1980

OAJ/80 TVM/emy Exp. 3227 Atentamente.

o 4 Chillerenest

DORO VILLAVIGENCIO MURILLES Oficina de Asesoría Jurídica